

## CNE dejó firme la candidatura al Senado de Horacio José Serpa



**Horacio José Serpa se está reuniendo con los gremios de Santander, empresarios y organizaciones sociales para preparar su gestión y el trabajo por Santander.**

El Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante resolución 0143 del 2018 dejó en firme la candidatura al Senado de Horacio José Serpa, al negar la solicitud de revocatoria de su inscripción. Al conocer la decisión, el candidato liberal afirmó: “tacan Burro los que buscan generar confusión en el electorado. Yo no hubiera sido tan zoquete, por así decirlo, de renunciar sabiendo que estaba inhabilitado. No estoy inhabilitado.” Y agregó: “voy a ser el Senador de los santandereanos”. Con la confianza que le da esta decisión, Serpa Moncada continúa recorriendo el país y el departamento en busca de la aceptación de sus paisanos. “Firme con esta candidatura, pero firme con el trabajo por Santander y para los santandereanos. El objetivo de llegar al Senado es el comienzo de un proyecto político liberal honesto, franco, que busca de verdad trabajar, gestionar, no simplemente llegar a calentar el puesto”.

En función de este propósito se está reuniendo con los gremios de Santander, para conocer de primera mano las necesidades de sus paisanos. En sus encuentros con la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Sociedad Santandereana de Ingenieros conoció el estado de la infraestructura vial, y se comprometió a gestionar desde el 12 de marzo de la mano con la academia, los gremios, los empresarios y las organizaciones sociales, los proyectos que necesita nuestro departamento.

La disposición enada, fue declarada ajustada a la Carta fundamental por la Corte Constitucional en sentencia C-093 de 1994, la cual hizo tránsito a cosa juzgada material, decisión que no pueda ser desconocida en esta instancia.

Por lo tanto, esta Corporación no puede hacer análisis extensivos o analógicos en casos donde, de manera especial el Constituyente y Legislador, han fijado los presupuestos inhabilitantes, ya que estos, al consistir en limitaciones al ejercicio del derecho fundamental de participación en política, deben ser interpretados de manera restrictiva y en aplicación al principio pro homine.

Corolario de lo analizado, la Corporación procederá a denegar la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura del ciudadano HORACIO JOSE SERPA MONCADA, al Senado de la República, inscrito por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, para participar en las elecciones al Congreso a celebrarse el 11 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DENEGAR**, la solicitud interpuesta por el Sr. JUAN CARLOS CALDERON ESPAÑA de revocatoria de inscripción de la candidatura del ciudadano HORACIO JOSE SERPA MONCADA, al Senado de la República, inscrito por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, para participar en las elecciones al Congreso a celebrarse el 11 de marzo de 2018, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUDIENCIA PBLICA**, en oportunidad, la Corporación informará a los interesados la fecha de realización de la audiencia pública de decisión, en el radicado 9752-17.


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION Y RECURSO**, la presente Resolución se notificará en estrados y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la

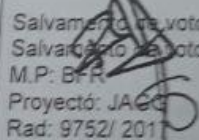
Por medio de la cual se **DENIEGA** la solicitud interpuesta por el Sr. JUAN CARLOS CALDERON ESPAÑA de revocatoria de la candidatura del ciudadano HORACIO JOSE SERPA MONCADA, al Senado de la República, inscrito por el PARTIDO COLOMBIANO, para participar en las elecciones al Congreso a celebrarse el 11 de marzo de 2018.

audiencia de adopción y notificación de la decisión, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil dieciocho

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BERNARDO FRANCO RAMÍREZ**  
Presidente de sesión

  
Salvamento de voto: H.M. Héctor Heli Rojas Jiménez.  
Salvamento de voto parcial: H.M. Ángela Hernández Sandoval.  
M.P: BFR  
Proyecto: JAGG  
Rad: 9752/2018